



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2425

QUILLÓN, 08 JUL 2021

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de julio del 2021.
- Programa de residencia Familiar.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.065 de fecha 15/06/2020 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16/11/2020 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito con fecha 01/07/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y **Doña Barbara Paola Figueroa Burgos** como psicóloga con una renta de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) por trabajo realizado a contar de la fecha anteriormente señalada y hasta el 15 de julio de 2021.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato, a los fondos del programa Residencia Familiar Estudiantil.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
QUILLÓN

JASUZG/MS/jha. -

Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Finanzas Daem.
- Sub-Depto. Personal Daem.
- Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 01 días del mes julio del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA** C.I. [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Doña Barbara Paola Figueroa Burgos**, C.I. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón y la implementación del programa Residencia Familiar se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa **Doña Barbara Paola Figueroa Burgos en su calidad de Psicóloga**, realizara con ocasión del programa para el Daem el siguiente trabajo:

- ✓ Evaluación psicológica a familias tutoras (7).
- ✓ Preparación de material psicoemocional para entregar a los alumnos en pendrive.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará a la contratada **Doña Barbara Paola Figueroa Burgos**, como honorarios la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) Por trabajo realizado.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 11,5% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios la Asistente Social del depto. De Educación deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará una vez terminada la labor encomendada.

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de julio de 2021 y concluyendo el 15 de julio de 2021.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Dona Barbara Paola Figueroa Burgos** no se ciñera a las especificaciones dadas.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Doña Barbara Paola Figueroa Burgos** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN


BARBARA FIGUEROA BURGOS
CONTRATADA




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/UZG/MB/jha.-